

PEDIDO DE SERVICIO N°

000587

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ MALPARTIDA GABRIELA PAMELA
Fecha : 01/07/2026
Actividad Operativa : C0043 EMISION DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES PARA MEJORAR L/
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVIL PARA PERIFONEO Y DIFUSION POR LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0058	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor SI.	Unidad Medida
942000030002	ALQUILER DE AUTOMÓVIL	2.3.2 5.1 2		SERVICIO

FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION
Contratar el servicio de alquiler de automóvil para perifoneo y difusión de la "Campaña de Impuesto Predial y arbitrios municipales 2026" y poder cumplir con la meta del MEF y el POI de la Sub Gerencia de Orientación Tributaria.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Promocionar y difundir eficientemente mediante perifoneo, la "Campaña de impuesto predial y arbitrios municipales 2026"

SUSTENTO NORMATIVO
-Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 34 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley).
-Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público
-Ley N°32513 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
-Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972
-Ley General de Contrataciones Públicas N°32069 "Aplicación del Art. 046 de la Ley en concordante con el numeral 227.1 del Art.227 del reglamento de ley - D.S.009-2025-EF".
-Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
-El servicio a realizar incluye: Auto con combustible, chofer
-Duración del perifoneo: de 8:00a.m. a 1:00p.m. y de 3:00p.m a 6:00pm
-Días: 13 días calendarios realizados en 2 armadas
1° JULIO: 6 días calendarios - contados a partir del día siguiente firmada la orden de servicio
Calles principales: Calle Huancavelica, Calle Real,
Av. Leoncio Prado, Av. Próceres, Jr. Torre Tagle, Av. 9 de diciembre
2° AGOSTO :7 días calendarios - a partir del 05 de agosto
Calles principales: Calle Huancavelica, Calle Real, Av. Leoncio Prado, Av. Próceres, Jr. Torre Tagle, Av. 9 de diciembre, Jr. Arequipa

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO
-Persona natural o jurídica,
-Contar con Ficha RUC estado ACTIVO y HABIDO
-Contar con CCI vinculado al RUC
-Actividad económica acorde al objeto de la contratación
-Contar con RNP obligatorio
-Contar con cuenta de detracción de corresponder
-Contar con tarjeta de propiedad, licencia de conducir A1 como mínimo y SOAT o AFOCAT del vehículo
-No tener impedimento para contratar con el estado.
-Contar con Revisión técnica vigente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
Lugar de Ejecución: El perifoneo se realizará en las calles del distrito de Chilca :PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: se realizara en dos (02) periodos comprendidos de la siguiente manera:
- 1° Periodo: Julio (6 días calendarios) contados a partir del día siguiente firmada la orden de servicio.
- 2° Periodo: Agosto (7 días calendarios) a partir del 05 de agosto.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000587

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ MALPARTIDA GABRIELA PAMELA
Fecha : 01/07/2026
Actividad Operativa : C0043 EMISION DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES PARA MEJORAR L/
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVIL PARA PERIFONEO Y DIFUSION POR LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0058	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
ENTREGABLE	Constará de 2 entregables: Detallando el servicio realizado al culminar cada periodo. - Cada entregable constará de la presentación de una carta del servicio realizado la cual debe presentar máximo al día siguiente hábil de la culminación de cada entregable, y comprobante de pago ingresado por mesa de partes, con el visto bueno de la área usuaria.			
LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	El entregable será dirigido a la Sub Gerencia de Orientación Tributaria, presentando una carta de servicio realizado y comprobante de pago ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chilca			
CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Orientación Tributaria. El proveedor deberá presentar su carta realizado por mesa de partes, al cumplimiento del servicio al 100%, indicando las actividades realizadas y plazo del servicio, asimismo deberá adjuntar su comprobante de pago respectivo.			
FORMA DE PAGO	El servicio se realizará parcialmente en 2 pagos: - 1° PAGO, será al cumplimiento del servicio del primer entregable, previa conformidad del área usuaria, carta de servicio, comprobante de pago. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta bancaria" CCI del proveedor. - 2° PAGO, será al cumplimiento del servicio del segundo entregable, previa conformidad del área usuaria, carta de servicio, comprobante de pago. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta bancaria" CCI del proveedor			
GARANTIAS	Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del D.S. N°009-2025-EF -Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, de la Ley N°32069 -Ley General de Contrataciones Públicas.			
PENALIDAD APLICABLES	- Penalidad por Mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4, de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. -Otras Penalidades: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5, de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Ley N° 32069), por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato.			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000587

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ MALPARTIDA GABRIELA PAMELA
Fecha : 01/07/2026
Actividad Operativa : C0043 EMISION DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES PARA MEJORAR L/
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVIL PARA PERIFONEO Y DIFUSION POR LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0058	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N°31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directos o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRANTE			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 61.3 del Art. 81° de la Ley N°32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330°			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000587

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ MALPARTIDA GABRIELA PAMELA
Fecha : 01/07/2026
Actividad Operativa : C0043 EMISION DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES PARA MEJORAR L/
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVIL PARA PERIFONEO Y DIFUSION POR LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0058	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

del Reglamento D.S N°009-2025-EF de la Ley N°32069.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH esté autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

ANEXOS

Adjunto POI aprobado 2026.
Adjunto anexo 5

Municipalidad Distrital de Chilca
SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
Firma Autorizada
RESPONSABLE



Municipalidad Distrital de Chilca
ISAAC BRINDER SANTIVANEZ BERNARDO
Gerente de Administración Tributaria
Firma Autorizada

